



Adultos mayores de 65 años recibirán una renta de \$223.000, revela proyecto de reforma pensional.

- Ministerio del Trabajo presenta borrador de reforma pensional

Bogotá, marzo 14, del 2023. Tras la instalación de la subcomisión de reforma pensional el 24 de octubre del 2022, gremios de la producción, centrales obreras y expertos del gobierno del Cambio han revisado los insumos para la construcción del proyecto de ley de reforma pensional. Los puntos que se destacan en el borrador de la iniciativa son los siguientes:

1. Establece el sistema de pilares:

Pilar solidario: es para todos los mayores de 65 años, que son 2.5 millones de personas, a quienes se les dará una renta por encima de la línea de pobreza, equivalente a \$223.000. **Tres veces superior al subsidio que actualmente otorga el programa “Colombia Mayor”.** Esta renta será ampliada de acuerdo al crecimiento económico del país.

Pilar semicontributivo: Otorgará una renta a las personas que no se pudieron pensionar, pero que tienen semanas en Colpensiones o ahorros en su cuenta individual en una Administradora de los Fondos de Pensiones.

Pilar contributivo: En este pilar, estarán todas las personas afiliadas al Sistema, en donde Colpensiones recibirá los aportes hasta los 3 primeros smlmv cotizados y las Administradoras de los Fondos de Pensiones recibirán las cotizaciones que exceden los 3 smlmv. Esas dos prestaciones se unirán o complementarán para sumar una única pensión de vejez.

Los parámetros para reconocer la pensión de vejez, tales como edad y semanas se mantienen.





Pilar ahorro individual voluntario: Las personas que tengan capacidad de pago pueden ahorrar con este mecanismo para obtener una mejor pensión.

2. **Se creará un FONDO PARA EL AHORRO**, que evitará cualquier impacto al mercado de valores y adquisición de TES o títulos de deuda pública. Los dineros que tienen los afiliados en sus cuentas de ahorro continuarán siendo administrados por las AFP, Administradoras de Fondos de Pensiones y solo se usarán para el reconocimiento de sus pensiones.
3. **Además, se establecen condiciones especiales para la MUJER** otorgando una reducción en la cantidad de semanas mínimas, de 50 semanas por cada hijo sin que supere los 3 hijos es decir, 150 semanas para compensar el trabajo de cuidado.
4. **Las pensiones de INVALIDEZ Y DE SOBREVIVIENTES** continúan igual, con los mismos requisitos, pero ahora serán reconocidas por Colpensiones.
5. **Se respetarán los DERECHOS ADQUIRIDOS**, es decir, las personas pensionadas continúan en las mismas condiciones
6. **Se establece un RÉGIMEN DE TRANSICIÓN para** aquellas personas afiliadas al sistema que cuenten con 1000 semanas, a quienes se les respetará las condiciones establecidas en el régimen anterior (Ley 100 de 1993)

El proyecto de reforma pensional, Cambio por la Vejez, busca unificar y complementar el sistema pensional entre los fondos privados y Colpensiones, que permita mayor cobertura del sistema y promueva la justicia social para la población que no tiene la posibilidad de acceder a una mesada pensional.

